## EL (A) SUSCRITO (A) DIRECTOR (A) DE CONTRATACIÓN DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E

## CERTIFICA

Mediante Acuerdo N° 641 del 06 de abril de 2016 se reorganizó el Sector Salud en el Distrito Capital; el Artículo 5 del Acuerdo en mención, subrogó en las Empresas Sociales del Estado resultantes de la fusión ordenada las obligaciones y derechos de toda índole pertenecientes a las Empresas Sociales del Estado fusionadas.

Revisados los archivos que reposan en la Dirección de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., se evidenció que, el (a) señor (a) **HERNANDEZ BERNAL LAURA SOPHIA** identificado (a) con C.C. Núm. **1121958265** ha suscrito con la entidad los siguientes contratos de prestación de servicios Profesionales y apoyo a la Gestión relacionados a continuación

| AÑO | NUMERO DE CONTRATO | FECHA INICIO | FECHA FINAL | OBJETO | VALORES HONORARIOS |
|---|---|---|---|---|---|
| 2020 | 5581 | 2020-08-05 | 2021-01-31 | AUXILIAR DE ENFERMERIA | $1,696,878.00 |
| 2021 | 3032 | 2021-02-01 | 2022-01-31 | AUXILIAR DE ENFERMERIA | $1,747,842.00 |
| 2022 | 2086 | 2022-02-23 | | AUXILIAR DE ENFERMERIA | $1,800,294.00 |

a continuación, se describen las obligaciones con forme al último objeto contratado, así:

- 1. Dar cumplimiento a los estandares de produccion del servicio asignado segun los tiempos establecidos por la Institucion.
  2. Recibo y entrega de turno con registros.
  3. Cumplimiento manual de bioseguridad (lavado e higienizacion de lavado de manos, limpieza y desinfeccion, aislamiento, y demas).
  4. Adherencia a proceso de atencion de enfermeria.
  5. Presentar informes y asistir a capacitaciones y actividades segun la programacion institucional.
  6. Cumplimiento de actividades segun cronograma de servicio.
  7. Cumplir Adherencia a instructivos de buenas practicas, en la prestacion del servicio.
  8. Confidencialidad de la informacion que se maneja de acuerdo al desarrollo de las

actividades.

9. Aplicar la politica de Calidad institucional participando activamente rn rl proceso de sistema de Gestion de calidad institucional.

10. Diligenciar de manera completa, legible y oportuna la Historia Clinica y los registros institucionales, dando cumplimiento a la Resolucion 1995 de 1999.

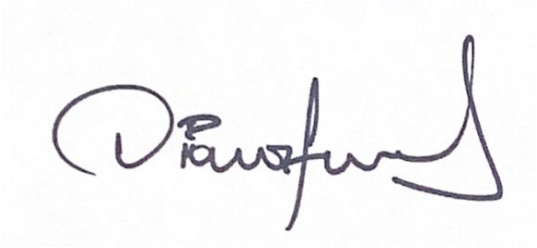
11. Brindar informacion al usuario y su familia sobre su estado de salud, aclarando riesgos, complicaciones y beneficios de su tratamiento.

12. Adherirse a las Politicas, guias de manejo, instructivos, manuales, procesos y procedimientos Institucionales.

13. Cumplir adherencia al Manual de Bioseguridad.

La presente se expide a solicitud del interesado (a), en Bogotá D.C. a los 21 de 08 de 2022.

**La adulteración y/o uso fraudulento de la información, así como de la presente firma acá plasmada, será responsabilidad exclusiva del contratista, en los términos de que trata los Artículos 286 y S.S. del Código Penal Colombiano)**



**DIANA FARLEY VILLANI LADINO**
**DIRECTOR (A) DE CONTRATACIÓN**
**SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.**